

## **Requisitos para el Registro de Emisores y Autorización para Negociar de Valores Exentos de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y Registro Especial del Mercado de Valores de la CNBS (Valores Únicos)**

Para el Registro de Emisores y Autorización para Negociar Valores exentos de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro Especial del Mercado de Valores de CNBS (Valores Únicos), en la BCV, la Casa de Bolsa interesada en inscribir una empresa y negociar sus valores, deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A.; la solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

### **Inscripción de emisores:**

- i. Poder de Administración del Representante Legal de la Empresa;
- II. Certificación del Punto de Acta de la Sesión del Órgano Social Competente, en el que se acordó la inscripción de la empresa como Sociedad Emisora en la BCV;
- III. Copia de la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Empresa y sus Reformas;
- IV. Estructura Accionaria;
- V. Organigrama de la Empresa;
- VI. Estados Financieros Auditados con sus respectivos anexos, elaborados por una firma auditora inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la CNBS de los últimos tres (3) años cuando la empresa forme parte de Grupos Financieros o Comerciales y cuando la información para el resto de las empresas debe ser de los últimos cinco (5) años; adicional deben adjuntar un Flujo de Caja Proyectado por un término de un (1) año y Estados Financieros internos al último mes previo a la solicitud de inscripción.
- viii. Curriculum de Principales Socios y funcionarios dependiendo el rubro de la empresa;
- ix. Declaración Jurada del Presidente o Gerente de la sociedad solicitante, sobre la existencia o no de juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad.
- x. Información sobre los diferentes productos y servicios que ofrece la empresa;
- xi. Solvencia Tributaria;
- xii. Breve reseña histórica de la empresa;
- xiii. Adjuntar al menos dos (2) referencias bancarias y crediticias;
- xiv. Políticas de Ventas y Servicios al giro del negocio;
- xv. Registro de Firmas Autorizadas para firmar los valores a emitir;
- xvi. Compromiso de Cumplir las Disposiciones Actuales y los que en el futuro emita la BCV y la CNBS;
- xvii. Declaración Jurada sobre la veracidad de la información proporcionada;
- xviii. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa;



- xix. Última memoria anual de la empresa (cuando exista);
- xx. Otra información a criterio de la BCV

**Autorización para Negociar valores:**

- I. Carta de compromiso de renovar información periódica a la BCV;
- II. Certificación del punto de acta de la sesión del órgano social donde se aprobó emitir y colocar los valores únicos; en caso de inscripción simultánea incluir una misma certificación.
- III. Características del valor a negociar como ser: moneda, plazo, tasa, periodicidad, garantía en los casos que aplique;
- IV. Destino de los fondos captados;
- iv. Aspectos Tributarios de los valores (régimen fiscal aplicable)
- VI. Jurisdicción competente a efectos de reclamos de los inversionistas;
- VII. Actualización de poder de administración;
- VIII. Declaración Jurada del presidente o Gerente General, sobre juicios y litigios pendientes;
- IX. Registro y actualización de las firmas autorizadas para suscribir los valores únicos;
- X. Modelo de contrato proporcionado por la BCV
- XI. Otra información a criterio de la BCV.